



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OIRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246 -2014-GRC/GA

Callao,

15 SET. 2014

VISTOS:

El Informe N° 586-2014-GRC/GA-OGP de fecha 09 de setiembre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 090 -2014-GRC-GA/OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 024-2014-GRC-GA/OGP-UBI, ambos de fecha 09 de setiembre del 2014, emitidos por la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 586-2014-GRC/GA-OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a las funciones señaladas en el artículo 66° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 024-2014-GRC/GA-OGP-UBI, recomienda proceder a la Baja de dos (02) lotes de terreno inscritos en las Partidas Electrónicas N° P52011374 y P52011346, con un área total de 2,256.50 m², cuya valorización total es S/. 19,654.11 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 11/100 Nuevos Soles), estableciendo su exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, asimismo recomienda excluir el Área de Circulación del Predio inscrito en la P.E. N° P52006953, por considerarse Vía Pública, cuya área es 100,166.97 m² valorizado en S/. 872,454.30 (Ochocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 30/100 Nuevos Soles), de dominio y uso público, cuya administración corresponde a la Municipalidad Distrital de Ventanilla; según lo señalado en el artículo 50° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como resultado de la exclusión del Área de Circulación, recomienda la Rebaja de área y valor del Predio Remanente Área Industrial I, inscrito en la P.E. N° P52006953, con Expediente N° 512, quedando disminuido su valor contable al importe de S/. 0.00 (Cero Nuevos Soles);

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Baja la "Venta del Inmueble" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes para la Baja de los 02 lotes de terreno, la exclusión del Área de Circulación y la rebaja del área y valor del predio Remanente Area Industrial I, detallados en el Informe Técnico Legal N° 024-2014-GRC-GA/OGP-UBI, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE GUARDA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000317, de fecha 04 de setiembre del 2014, se encargan las funciones administrativas de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao a la CPC Cinthya Milagros Bazalar Díaz, Jefe de la Oficina de Contabilidad a partir del 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 024-2014-GRC-GA/OGP-UBI, la Baja de dos (02) lotes de terreno, por la causal de "Venta de Inmuebles", conforme al siguiente detalle:

Nº	Exp	Partida Electrónica	Ubicación	Área m2	Valor en Libros S/.	Adjudicatario
1	1693	P52011374	Mz B Lote 1 Parcela Mini Parque Industrial Sección Cerro Cachito 1 –PECP	1,333.10	11,611.30	Johnny Peter Vega Ferrer
2	1822	P52011346	Mz L Lote 6 Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito –PECP	923.40	8,042.81	Aurea Peceros Venegas
TOTAL				2,256.50	19,654.11	

Artículo 2º Excluir de los registros patrimoniales y contables, el área denominada Área de Circulación del Predio Remanente Área Industrial I, por considerarse Vía Pública, bien de dominio para uso público, su administración corresponde a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:

Nº	Exp	Partida Electrónica	Ubicación del área de circulación	Área m2	Valor en Libros S/.
1	512	P52006953	Area de circulación -Area Industrial I Proyecto Especial Ciudad Pachacutec Distrito de Ventanilla	100,166.97	872,454.30
TOTAL				100,166.97	872,454.30

Artículo 3º Precisar que luego de la exclusión del Área de Circulación, el valor contable del Predio Remanente Área Industrial I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, con P.E N° P52006953 y Expediente N° 512 queda disminuido al importe de S/. 0.00 (Cero Nuevos Soles).





246

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Artículo 4° Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución y sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. CINTHYA BAZALAR DIAZ
GERENTE DE ADMINISTRACION (E)

